



RESOLUCIÓN ARCOTEL -2016- **0396**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)*"

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la

adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley"*;

Que el inciso segundo del artículo 25 de la norma reglamentaria referida en el inciso anterior señala: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado"*;

Que el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 21,579,345.75, para el ejercicio fiscal 2016.

Que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con oficio SENPLADES-SGPBV-2016-0082-OF de 30 de marzo de 2016, comunica el dictamen favorable a la modificación presupuestaria para la inclusión de la actividad "Consultoría para definir la Autoridad Certificadora Raíz para la Infraestructura de Llaves Públicas del Ecuador", y a ser financiada con transferencia de recursos de la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP) por un monto de US\$ 112.000,00; que corresponde a recursos de crédito externo proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos fiscales

Que la Dirección Financiera con memorando ARCOTEL-DFN-2016-0457-M de 13 de abril de 2016, remite la propuesta de la quinta modificación presupuestaria y cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,


RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el incremento del techo presupuestario de gastos de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROG.	PROY.	ACT.	GEOG.	ORG.	COR.	CÓD. PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	AUMENTO
01	003	002	1701	2002	5044	730601	Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada	100,000.00
01	003	002	1701	0000	0000	730601	Consultoría - Asesoría e Investigación Especializada	12,000.00
TOTAL								112,000.00

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la inclusión de la actividad "Consultoría para definir la Autoridad Certificadora Raíz para la Infraestructura de Llaves Públicas del Ecuador", del Programa de "Reforma Institucional de la Gestión Pública", signado con CUP número 30400000.1780.7402 en el Plan Anual de Inversiones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en calidad de entidad coejecutora.

Artículo 4. Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 5. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Administrativa y Financiera.

Artículo 6. Del seguimiento a la ejecución de la actividad "Consultoría para definir la Autoridad Certificadora Raíz para la Infraestructura de Llaves Públicas del Ecuador", encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 7. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 8. Publicar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2016 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.



Artículo 9. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Administrativa, y Financiera.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 ABR 2016

Ing. Ana Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
(ARCOTEL)**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Paola Montufar Sr. Pedro Tercero Ing. Angel Berrones Ing. Diego Farinango	Lcdo. Fernando Segovia Ing. Pablo Santiana Ing. Patricio Guerrero	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez